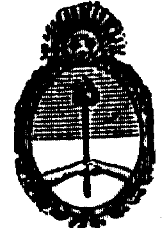




BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 10 de setiembre de 1971

NUMERO 22.256

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA.
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1971 (76 páginas)

Sumario Numérico





DONACION

Buenos Aires, 15 de julio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por la cual se dona a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes, en la Provincia de Salta, con destino a Cementerio, la fracción de tierra compuesta de una hectárea, nueve mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados (1 ha., 9.480 m2., 85 dm2.), que es parte de una mayor superficie afectada al campo anexo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta.

La donación de la fracción citada, no afecta construcciones ni instalaciones del Establecimiento.

La ocupación de esas tierras por parte del Cementerio data del año 1910, por lo que debe considerarse la presente como una situación de hecho que se hace necesario regularizar.

En tal virtud y teniendo en cuenta la obra de bien público a que la misma será destinada, se somete a consideración del Primer Magistrado el citado proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.20-

Bs. As., 31|8|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Dónase a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes, Provincia de Salta, con destino al Cementerio de la localidad, la fracción de tierra compuesta de una hectárea, nueve mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros cuadrados (1 ha., 9.480 m2., 85 dm2.), que es parte de una mayor superficie afectada al campo anexo de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, según consta en el plano de Subdivisión Nº 122 obrante a fojas 34 del Expediente Nº 110.345|69, correspondiente al Plano de Mensura Nº 120, agregado a fojas 30 del expediente antes citado, Nº Catastral 237, Folio Nº 105, Libro C, Asiento Nº 155, del Departamento La Viña, Provincia de Salta, incluyéndose en la superficie donada una servidumbre de paso de acuerdo con el trazado consignado en el plano de subdivisión mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.



COMITE INTERAMERICANO DE PROTECCION AGRICOLA

Delegados Titular y Alterno.

DECRETO
Nº 3.491

Bs. As., 1º|9|71.

VISTO el decreto Nº 6285 del 4 de setiembre de 1967, mediante el cual se designó al Ingeniero Agrónomo D. César José Mario Carrera, Delegado Titular de la República ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola (CIPA), atento su condición de Director del Instituto de Patología Vegetal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha presentado su renuncia a la designación de referencia.

Que en consecuencia, corresponde cubrir dicho cargo y designar al técnico que se desempeñará en calidad de Delegado Alterno.

Que en virtud de lo estatuido por el Organismo Internacional, en su relación con los gobiernos, los representantes gubernamentales deben ejercer funciones directivas en los servicios sanitarios agrícolas dependientes de los Ministerios y Secretarías de Estado de los países miembros.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo D. César José Mario Carrera al cargo de Delegado Titular ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola, para el que fuera designado por Decreto Nº 6285 del 4 de setiembre de 1967 dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase Delegado Titular de la República ante el Comité Interamericano de Protección Agrícola (CIPA), al señor Director Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo D. Eduardo Luis Ramperti.

Art. 3º — Desígnase Delegado Alterno al señor Director General del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal de dicho Ministerio, Ingeniero Agrónomo D. Alfredo Manuel Offermann.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se otorgarán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

JUSTICIA

Se deja sin efecto una designación.

DECRETO
Nº 3.502

Bs. As., 1º|9|71.

VISTO la presentación del Dr. Juan Francisco Bernabé de fecha 17 de mayo del año en curso, en la que expresa que no acepta la designación de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, que fuera hecha por decreto Nº 1.137 de 12 del mismo mes de mayo, y

CONSIDERANDO:

Que el ascenso del Dr. Bernabé fue decidido de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 17.455 sobre carrera judicial.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del Dr. Juan Francisco Bernabé como Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, que fuera hecha por decreto Nº 1.137 de 12 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Reajuste anual de números índice.

DECRETO
Nº 3.578

Bs. As., 3|9|71.

VISTO este expediente Nº 58.238|71, del que resulta:

Que las leyes Nros. 16.883 y 17.253 determinan en sus artículos 18 y 9º respectivamente, la fijación anual de números índices para el reajuste de los saldos que se adeudan por operaciones de compraventa realizadas bajo la vigencia de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que ambas leyes contemplan en forma distinta el cálculo de dichos índices, dado que la primera hace referencia únicamente al valor de los productos básicos de la agricultura y de la ganadería y la segunda señala que además de aquellos deben tomarse en cuenta los insumos de los mismos.

Que al referirse las leyes citadas al reajuste anual del monto adeudado, están significando que cada año debe actualizarse el total de la deuda pendiente por los índices dictados al efecto.

Que como resulta conveniente considerar un solo índice de carácter nacional, para cada una de las leyes mencionadas procede así disponerlo.

Por ello, el dictamen legal de fojas 7 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de los años 1969, 1970 y 1971 los índices 109,8 %, 108,6 % y 115,4 % respectivamente, a los fines de la aplicación de la cláusula especial de estabilidad monetaria, prevista en el artículo 18 de la ley Nº 16.883.

Art. 2º — Fíjanse a partir del 1º de enero de los años 1969, 1970 y 1971, los índices 109,0 %, 108,4 % y 112,5 % respectivamente, a los fines de la aplicación de la cláusula especial prevista en el artículo 9º de la ley 17.253.

Art. 3º — La determinación de cuota anual a abonar resultará de afectar el monto del saldo deudor reajustado del año anterior por el índice correspondiente, dividido por el número de años remanentes para la finalización de la operación convenida.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.

DESIGNACIONES

Banco Central de la República Argentina.

Director y Vicepresidente.

DECRETO
Nº 3.516

Bs. As., 2|9|71

VISTO lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto-Ley Nº 13.126|57; y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Central de la República Argentina, al Contador Público Nacional señor Cayetano Antonio Licciardo (Clase 1923, M. I. 2.311.878).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici

DECRETO
Nº 3.517

Bs. As., 2|9|71.

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina al Contador Público Nacional señor Jaime Fernando Ceretti (M. I. Nro. 3.338.671, Clase 1919).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

Consejo Nacional de Educación.

Vocales.

DECRETO
Nº 3.518

Bs. As., 2|9|71

VISTO la necesidad de proveer los cargos de vocales del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse vocales del Consejo Nacional de Educación a los señores: profesor D. Angel Alberto Castro (L. E. Nº 4.720.946), profesor D. Mario Juan Antonio Lucero Oper (L. E. Nro. 1.803.309), profesora Da. Graciela Elsa Molina de Cogorno (L. C. Nº 044.844), doctora Da. Blanca Rosa Monticchio (L. C. Nº 0.672.728), D. Hugo Guillermo Jaimes (L. E. Nº 4.303.912) y doctor Oldemar Casadevant (L. E. Nº 1.067.839).

Art. 2º — Las funciones de vicepresidente serán desempeñadas por el vocal profesor D. Angel Alberto Castro.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek

RADIODIFUSION Y TELEVISION

Redúcese un gravamen a una emisora de televisión del interior.

DECRETO
Nº 3.531

Bs. As., 2|9|71.

VISTO el expediente letra S. C. número 24.055, año 1971, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia de la estación de televisión "LV82 TV Ca-

nal 8" de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre solicita se extienda al año 1971 la desgravación que le fuera concedida para los años 1969 y 1970, por Decretos números 9234 y 2815, respectivamente.
Que fundamenta dicho pedido manifestando que se mantiene la declinación comercial experimentada en su producción como consecuencia de la sequía padecida por la Provincia de San Juan en el año 1968.
Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 548 del 4 de febrero de 1970 se declaró nuevamente a la mencionada Provincia por dicha causal zona de emergencia hasta el 31 de diciembre del corriente año.
Que estimándose procedente la circunstancia enunciada corresponde encuadrar a la referida televisora en el apartado b) del artículo 5º de la Ley Nº 17.817.
Que a su vez el Ente de la Radiodifusión y Televisión considera atendibles las razones invocadas por el referido titular para mantener la reducción de la tasa del gravamen a abonar por "LV82 TV Canal 8" para 1971.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese al uno con cincuenta por ciento (1,50 %) hasta el 31 de diciembre de 1971, la tasa del gravamen a tributar por el titular de la licencia de la estación de televisión "LV82 TV Canal 8" de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, por estar comprendido en el artículo 6º, apartado b) de la Ley Nº 17.817.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

EXPORTACIONES

Aceite de oliva. Eliminación de derechos.

DECRETO
Nº 3.527

Bs. As., 2|9|71.

VISTO el Expediente Nº 76.164|70 Cde. 3 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 192|70 fija un derecho del doce por ciento (12 %) a las exportaciones de aceite de oliva a granel o en tambores.
Que las actuales condiciones de comercialización del producto en los mercados exteriores aconsejan la eliminación del actual derecho de exportación para mantener el acceso del aceite de oliva argentino a los países consumidores.
Que las Leyes Nros. 17.198, 18.714 y 18.718 facultan al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Elimínase el derecho del doce por ciento (12 %) establecido por el Decreto Nº 192|70 para las exportaciones de aceite de oliva comprendidas en el Item 15 07 04 02 de la Nomenclatura de Exportación.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará para las exportaciones cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Antonio A. Di Rocco.
Juan A. Quilici.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 2.986

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C. número 300.633/69 en el que la firma Aut-O-Gas S.A.I.C. solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.102/69 para instalar en la provincia de Tucumán una planta envasadora de gas licuado en garrafas y atento a que el proyecto cumple con las condiciones de dicho decreto y fue presentado durante la vigencia de la Ley 18.202, a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69, artículo 5º, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Aut-O-Gas S.A.I.C. con domicilio legal en Avenida Mitre 686, piso 3º, Avellaneda, provincia de Buenos Aires y planta industrial a instalar en Ruta Nacional Nº 9, altura km 1.286, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.102/69.
Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una planta envasadora de gas licuado de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

1er. año	kilos	700.000
2do. año	"	1.400.000
3er. año y siguientes	"	1.800.000

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para concretar el plan industrial aprobado dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del presente. Asimismo, dentro del plazo de quince (15) meses contados en igual forma deberá poner en marcha la planta industrial indicada. A tal efecto recabará la pertinente constatación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, Dirección Nacional de Industria.
Art. 3º — Otórganse a la firma mencionada el sesenta por ciento (60 %) de los beneficios establecidos en el artículo 8º, incisos a), b), c) y ch) del Decreto número 2.102/69, condicionados a que la firma beneficiaria no haga uso de crédito en instituciones oficiales.
Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 8º inciso d) de dicho decreto hasta la suma de tres mil cuatrocientos treinta y un dólares estadounidenses (u$s 3.431) o su equivalente en otras monedas para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversión aprobado y, hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios. A ese efecto la firma beneficiaria, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente, deberá presentar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro de los treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación deberá aprobar o rechazar la misma.
El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.
Art. 5º — Acuérdase a los inversores en la firma Aut-O-Gas S.A.I.C. el beneficio estipulado en el artículo 9º del Decreto número 2.102/69, consistente en deducir del rédito del año fiscal correspondiente el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas en el artículo mencionado.
Dicha franquicia se aplicará sobre el sesenta por ciento (60 %) del capital social de cincuenta mil pesos ($ 50.000) que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.
Art. 6º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.
Art. 7º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 6º del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.
Art. 8º — La firma Aut-O-Gas S.A.I.C. estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del Decreto número 2.102/69.
Art. 9º — La firma beneficiaria informará semestralmente al Ministerio de Industria Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.
Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Amplíanse los beneficios acordados a una firma por Decreto 1.350|70.

DECRETO
Nº 2.988

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 303.803/69, corresponde 2, en el que la firma Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita actualización de los montos de los beneficios que le fueron concedidos por decreto número 1.350 del 3 de abril de 1970, y
CONSIDERANDO:
Que el proyecto original para la instalación de su fábrica de calzado, ha sufrido una serie de modificaciones al profundizar en detalle los planes de producción, equipamiento e implementación de los diversos procesos industriales que contiene.
Que del estudio practicado con los nuevos elementos de juicio aportados por la recurrente surge fehacientemente que las variaciones sustanciales registradas son correctas y hacen a los mayores valores de los costos y a los perfeccionamientos concretados en la planta.
Que en el mismo tienen la mayor incidencia inversiones de carácter social correspondientes al mejoramiento de servicios y asistencia para el personal a ocupar.
Que la empresa, que funciona en plaza como sociedad anónima desde el 6 de febrero de 1885, ha iniciado la materialización de sus compromisos en Tucumán mediante la preparación de la tierra, en el mes de octubre de 1970, y de las obras civiles, en diciembre de 1970, y continúa con la construcción a ritmo acelerado conforme el programa previsto, habiendo utilizado hasta el presente casi exclusivamente fondos propios.
Que paralelamente ha instalado en la localidad de Aguilares, una Escuela de Capacitación Industrial con el objeto de realizar la etapa de instrucción de la mano de obra asignada a la fábrica.
Que la radicación se hace en el Departamento de Río Chico, zona de influencia del ingenio cerrado Santa Ana, representando la única inversión aprobada en una extensa área, lo que le confiere un alto grado de expectativa social.
Que, en consecuencia, resulta altamente compensatorio para el Gobierno afianzar una industria con tan vasta repercusión en el orden socio-económico.
Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69 —artículo 5º— y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase a la firma Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el monto de Quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 500.000.—), autorizado en el artículo 4º del decreto número 1.350/70, para la introducción de los bienes de capital provenientes del exterior con las franquicias del artículo 8º, inciso d), del decreto número 2.102/69, hasta la suma de Quinientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 550.000) o su equivalente en otras monedas, y hasta un Cinco por ciento (5 %) de dicho importe para repuestos y accesorios.
A ese efecto la firma beneficiaria, dentro de los Sesenta (60) días a partir de la fecha del presente, deberá presentar a Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la nueva nómina de los bienes a introducir del exterior, la que dentro del plazo de Treinta (30) días subsiguientes a la indicada presentación, deberá aprobar o rechazar la misma.
El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 2º — Increméntase asimismo, a la firma de referencia en su carácter de inversora, el importe de Catorce millones setecientos setenta y dos mil pesos (pesos 14.772.000.—), determinado en el citado decreto número 1.350/70, correspondiente al beneficio previsto por el artículo 9º del decreto número 2.102|69, hasta la suma de Veinticuatro millones ciento veintidós mil trescientos cuarenta pesos (pesos 24.122.340.—), en relación con el nuevo capital social de Cuarenta millones doscientos tres mil novecientos pesos (pesos 40.203.900.—) necesario para la ejecución del plan industrial aprobado.
Esta franquicia se aplicará en proporción al Sesenta por ciento (60 %) de las sumas que para integrar dicho capital social se aporten hasta la fecha límite establecida en el artículo 9º mencionado.

Art. 3º — Mantiénense los términos del decreto número 1.350/70 que no hayan sido modificados por el presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.993

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 307.504/69, en el que la firma "Rzepecki Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Rzepecki Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva", con domicilio legal en la calle Santa Fe número 537, de la Ciudad de Corrientes y planta industrial en el km. 1.032, de la Ruta Nacional Nº 12, Paraje de "El Albra", Departamento de Itatí, Provincia de Corrientes, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación del molino arrocero de su propiedad que de una capacidad de mil doscientas ochenta (1.280) toneladas anuales de arroz cáscara sometido a molienda se elevará a tres mil cien (3.100) toneladas anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse dentro de los noventa (90) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.994

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 306.295|69, en el que la firma "Indunor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Indunor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Forestal, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem número 896, Piso 13, Capital Federal y planta industrial en la localidad La Escondida, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta productora de extractos de que-

bracho que de una capacidad de Dieciséis mil (16.000) toneladas anuales se elevará a Treinta y cuatro mil (34.000) toneladas anuales de extractos de quebracho.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior deberán efectuarse antes de los Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, plazo en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO

Nº 2.996

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.262/69, en el que la firma M.A.F.A.C., Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma M.A.F.A.C., Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en la Avenida Sarmiento número 723, Goya, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º, del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta elaboradora de arroz que de una capacidad de Once mil (11.000) toneladas anuales se elevó a Treinta y seis mil (36.000) toneladas anuales de arroz. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la ampliación el mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO

Nº 2.997

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 303.376/69 en el que la firma "Zahler y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Zahler y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria" con domicilio legal en la calle Florida número 253, 9º piso, departamento "I", Capital Federal y planta industrial en El Colorado departamento Pirané provincia de Formosa, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una usina desmotadora de algodón con una capacidad de procesamiento de hasta doce mil (12.000) toneladas anuales de algodón.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación el mes de marzo del año 1970.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Amplíanse los plazos acordados a una firma por Decretos 217|70 y 2.556|68.

DECRETO

Nº 2.998

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 340.660/65 en el que la firma Noral, Sociedad Anónima solicita se le prorroguen los plazos de despacho a plaza, e instalación y puesta en marcha otorgados por Disposición de la Dirección Nacional de Industria, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, número 217/70 y Decreto Nº 2.556/68, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por dificultades serias de orden financiero, la empresa se ha visto impulsada a detener su marcha.

Que la detención mencionada data de fines del año 1969 con lo cual la firma no ha podido generar los fondos necesarios para la adquisición de los bienes otorgados.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en once (11) meses el plazo fijado en el artículo 2º de la Disposición de la Dirección Nacional de Industria número 217/70, y en doce (12) meses el plazo mencionado en el artículo 2º del Decreto número 2.556/68.

Art. 2º — En lo que no ha sido expresamente modificado la presente ampliación se regirá por las mismas condiciones y formalidades establecidas en el Decreto número 2.556/68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar un molino arrocero.

DECRETO

Nº 2.999

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 304.138/69 en el que el señor Bruno Felipe Drews propietario del establecimiento arrocero "Amelita" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase al señor Bruno Felipe Drews, propietario del establecimiento arrocero "Amelita", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número 721, Mercedes, departamento del mismo nombre, provincia de Corrientes, y planta industrial en Colonia Carlos Pellegrini, departamento San Martín, provincia de Corrientes, comprendido en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto, con referencia a la instalación de un molino arrocero con una capacidad de cuatrocientos cincuenta (450) kilogramos/hora de arroz descascarado.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto, se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación el mes de agosto del año 1969.

Art. 3º — El beneficiario deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO

Nº 3.000

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 307.213|69, en el que la firma "Citrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Citrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la calle Corrientes número 1146, 6º piso, oficina 62, Capital Federal y planta industrial en Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín, provincia de Misiones, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta de jugos cítricos concentrados, que de una capacidad de Quinientas Cuarenta (540) toneladas mensuales se elevará a Ochocientas Setenta y Siete (877) toneladas mensuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Citrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", prioridad de equipamiento hasta Noventa y Siete Mil Setecientos Nueve dólares estadounidenses (u$s. 97.709) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de Noventa días (90), contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce meses (12) contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta elaboradora de arroz.

DECRETO

Nº 3.001

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 130.691|68, en el que la firma "Arrocera Pelayo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Arrocera Pelayo Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio legal en la calle Sante Fe número 2156, Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, y planta industrial en Yahapé, Departamento Berón de Astrada, Provincia de Corrientes comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta elaboradora de arroz que de una capacidad de Dos Mil (2.000) toneladas anuales se elevará a Diez Mil (10.000) toneladas anuales. Los beneficios del inceso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Arrocera Pelayo, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera" prioridad de equipamiento hasta nueve mil ochocientos treinta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 9.838) o su equivalente en otras monedas valor C.Y.F. puerto de Buenos Aires, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO

Nº 3.002

Bs. As., 12|8|71

VISTO el expediente ex S. E. I. C. I. número 307.322|69 en el que el señor Daniel González solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase al señor Daniel González con domicilio legal en la calle Sarmiento número 562, General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Chaco, y planta industrial en la Avenida Pringles y Jorge Newbery, Pirané, Departamento del mismo nombre, Provincia de Formosa, comprendido en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de un aserradero de maderas cortadas y cantendas con una capacidad de procesamiento de tres mil quinientas (3.500) toneladas anuales de rollos.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación el mes de agosto del año 1970.

Art. 3º — El beneficiario deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para integrar su planta industrial.

DECRETO

Nº 3.003

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 142.514|69 en el que la firma Chafil, Sociedad Mercantil Colectiva solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Chafil, Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio legal y planta industrial en la calle Aristóbulo del Valle número 47, San Pedro, departamento del mismo nombre, provincia de Jujuy, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la integración de su planta con el objeto de producir aceites esenciales y jugos, a partir de frutos cítricos, con una capacidad de procesamiento de setecientos veinte mil (720.000) kilogramos por mes de frutos cítricos.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Chafil, Sociedad Mercantil Colectiva, prioridad de equipamiento hasta diecinueve mil seiscientos noventa y un dólares estadounidenses (u$s 19.691) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior.

Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dió origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria.

DECRETO

Nº 3.004

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.111/69, en el que la firma "Bodegas y Viñedos Peñaflor, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Bodegas y Viñedos Peñaflor, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial" con domicilio legal en la Avenida Juan B. Justo número 1015, Capital Federal y planta industrial en la calle Laprida sin número, San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de San Juan, prioridad de equipamiento hasta veinte mil doscientos nueve dólares estadounidenses (u$s 20.209) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos destinados a la instalación de un equipo de sistema de extracción recuperación y concentración de aromas frutales en la planta de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63 con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria Comercio y Minería Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dió origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria Comercio y Minería.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO

Nº 3.005

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. Nº 308.307|69 en el que la firma "Melo Fajardo - Laphitz Industrial Maderera S. A.", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria Comercio y Minería

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1º — Declárase a la firma "Melo - Fajardo Laphitz Industtrial Maderera S. A.", con domicilio legal en la Avenida Lavalle y Blas Parera, Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones y plantas industriales en Colonia Carloscar, Departamento San Ignacio y en la Avenida Lavalle y Blas Parera, Posadas, Misiones, comprendidas en los términos del Decreto Nº 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación del aserradero ubicado en Colonia Carloscar que de una capacidad de seiscientos mil (600.000) pies cuadrados anuales de madera aserrada, se elevará a un millón doscientos mil (1.200.000) pies cuadrados anuales y la instalación en Posadas de una planta de secado artificial y otra de impregnación de madera, con una capacidad de doscientos cuatro mil (204.000) pies cuadrados anuales de madera secada artificialmente y cuatrocientos veinticuatro mil (424.000) pies cuadrados anuales de madera impregnada, respectivamente. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los Tres (3) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO

Nº 3.006

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.537|69, en el que la firma "Bonacina Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Bonacina Limitada, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en la calle 24 de Septiembre número 247 de la localidad de Santiago del Estero, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero y planta industrial en las calles 25 de Mayo y Chacabuco de la localidad de La Banda, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64 y otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta desmotadora de algodón que de una capacidad de desmote anual de siete mil doscientas (7.200) toneladas se elevó a diez mil quinientas ochenta (10.580) toneladas. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios especificados en el artículo anterior se considerará como fecha de puesta en marcha de la ampliación el mes de febrero del año 1971.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria —en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO

Nº 3.007

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 138.646/69 en el que el señor Luis Osias Schapira solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase al señor Luis Osias Schapira con domicilio legal en la calle Paraná número 489, Piso 3º Capital Federal y planta industrial en la calle Gorriti número 405, San Pedro, Departamento del mismo nombre, provincia de Jujuy, comprendido en los términos del Decreto número 3.113/64 y otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e) apartado 1º, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de paneles de madera compensada, que de una capacidad de ochocientos (800) metros cúbicos anuales de maderas compensadas se elevará a dos mil (2.000) metros cúbicos anuales y comenzará a producir seis mil (6.000) metros cúbicos anuales de puertas y placas y tres mil (3.000) metros cuadrados anuales de placas de carpintero. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase al señor Luis Osias Schapira prioridad de equipamiento hasta cuarenta y cuatro mil noventa y ocho dólares estadounidenses (u$s. 44.098) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — El beneficiario de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto

precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — El beneficiario deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

IMPORTACIONES

Se autoriza a una institución religiosa la introducción de un instrumental.

DECRETO
Nº 1.830

Bs. As., 21|6|71

VISTO este Expediente Nº 420.636/71, del registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Embajada Real de los Países Bajos, gestiona se autorice a la Misión Evangélica de Villa Real, de la Provincia de Formosa, la introducción al país, libre del pago de derechos de importación, de Un (1) microscopio y sus accesorios y Dos (2) balanzas de precisión que le han sido donados por la Sociedad Femenina de la Iglesia Reformada de Drachten.

Que la Embajada peticionante expresa en apoyo de su gestión que los bienes de que se trata están destinados a ser utilizados en las tareas de índole médica y humanitaria que realiza la entidad donataria en beneficio de los indígenas de la mencionada provincia argentina; agregando que los mismos fueron despachados desde el puerto de Rotterdam en el mes de junio de 1970, hallándose en puerto argentino desde el 10 de julio del mismo año.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso puede contemplarse favorablemente la situación expuesta haciendo uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerda el artículo 3º de la ley 16.690, modificada por el artículo 1º de la ley 17.352.

Que en cuanto a las tasas por prestación de servicios que pudieran recaer sobre la importación de que se trata, no resulta conveniente aplicar igual criterio por razones de orden económico y atento a la naturaleza del gasto que aquéllas retribuyen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Misión Evangélica de Villa Real, Provincia de Formosa, a introducir al país, libre de pago de derechos de importación, Un (1) microscopio y sus accesorios y Dos (2) balanzas de precisión, que le han sido donados por la Sociedad Femenina de la Iglesia Reformada de Drachten, Países Bajos.

Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º queda sujeta a la condición de que el instrumental de que se trata sea afectado exclusivamente al destino invocado y no sea enajenado por el término de Tres (3) años; circunstancia que la institución beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

Se autoriza a una institución médico-asistencial a introducir al país aparatos científicos sin cargo

DECRETO
Nº 2.781

Bs. As., 30|7|71

VISTO este Expediente Nº 10.901/70, del registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Gallego de Buenos Aires, con domicilio en la calle Belgrano 2199, Capital Federal, solicita se le autorice la introducción al país, libre del pago de derechos de importación y de la obligación de constituir depósito previo de un conjunto de equipos radiológicos para ser utilizados en la asistencia médica integral que presta dicha institución.

Que la institución peticionante expresa en apoyo de su gestión que el conjunto de los equipos mencionados le es imprescindible para satisfacer sus necesidades en el nivel de eficiencia requerido, por cuanto los equipos en funcionamiento son anticuados y acusan un avanzado estado de desgaste; agregando asimismo que dicho centro cumple una meritoria obra asistencial, ajena a todo fin de lucro, que tiene por objeto esencial contribuir con el Estado a la defensa de la salud y bienestar de la población.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso, en el propósito de facilitar el cumplimiento de los fines de la entidad peticionante, y en concordancia con las Políticas Nacionales 39, 42 y 43, puede adoptarse, con carácter de excepción, un tratamiento favorable, haciendo uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la ley 17.352.

Que en cuanto a las tasas por prestación de servicios que pudieran recaer sobre la importación de que se trata no resulta conveniente aplicar igual criterio por razones de orden económico y atento a la naturaleza del gasto que aquéllas retribuyen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Centro Gallego de Buenos Aires, con domicilio en la calle Belgrano 2199, Capital Federal, con carácter de excepción, a introducir al país, libre del pago de derechos de importación y de la constitución de depósito previo, los aparatos científicos y elementos que se detallan a fs. 9/16 de estas actuaciones, destinados al servicio médico asistencial que realiza dicha institución.

Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º queda sujeta a la condición de que los bienes de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado y no sean enajenados por el término de Tres (3) años; circunstancia que la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.

Autorización para que una entidad médico-asistencial introduzca al país instrumental procedente de una donación.

DECRETO
Nº 2.912

Bs. As., 9|8|71

VISTO este Expediente Nº 10.818/70 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Alemán de la ciudad de Buenos Aires solicita se le autorice la introducción al país en franquicia aduanera de aparatos, instrumental y otros elementos destinados a dicho nosocomio, procedentes de una donación que le efectuara el Gobierno Federal de Alemania.

Que la Embajada de la República Federal de Alemania expresa en estas actuaciones que los referidos bienes fueron adquiridos por el Hospital Alemán por medio de una donación del entonces Ministro del Exterior Dr. Willy Brandt, concretada con motivo de la visita que el mismo realizara a dicho establecimiento sanitario en el año 1969; y que los mencionados bienes fueron abonados totalmente en el indicado país con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 18.588 y del Decreto Nº 604/70, medidas de gobierno por las que resultaron derogados los regímenes especiales de importación, contándose entre ellos el de los Decretos 7.062/61 y 281/64 que amparaban la situación a examen.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso es posible adoptar al respecto un temperamento favorable, en uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352; y conforme a las Políticas Nacionales 39, 43 y correlativas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Hospital Alemán de la Ciudad de Buenos Aires a despachar a plaza libros del pago de derechos de importación los bienes que se detallan en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º de este decreto queda sujeta a la condición de que los bienes de que se trata sean afectados al destino invocado y no sean enajenados a título gratuito ni oneroso por el término de tres (3) años; circunstancia que la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Juan A. Quilici.

Planilla Anexa al Decreto Nº 2.912
BIENES A IMPORTAR

Una (1) esfera radiológica dental, Siemens-Erlangen.

Repuestos para el "Buscapersonas", Siemens-München.

Una (1) ampolla de inserción para terapia TR 250 1, Siemens-Erlangen.

Una (1) máquina para lavar, entalcar guantes de goma, Stiefenhofer, KG-München.

Una (1) máquina ultrasónica para la limpieza de instrumental, Stiefenhofer, KG-München.

Películas radiográficas, Agfa Gevaert-Leverkusen.

Una (1) incubadora, Drägerwerk-Lübeck.

Un (1) equipo para medición de luz adaptable al microscopio, Carl Zeiss-Oberkochen.

Una (1) lámpara de hendidura con su mesa correspondiente, Carl Zeiss-Oberkochen.

Revestimiento completo para la calandria, Lavadero, E. F. Textilien-Bremen.

Se autoriza a una entidad benéfica la introducción al país de artículos dedicados al culto religioso.

DECRETO
Nº 2.935

Bs. As., 10|8|71

VISTO este Expediente Nº 3.106/70 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que la Orden de Frailes Menores - Padres Franciscanos Colectores de Tierra Santa solicita se le autorice la introducción al país libre del pago de derechos de importación de una partida de crucecitas de madera, rosarios, imágenes pequeñas, medallitas y estampas, todo lo cual pesa cuarenta y tres (43) kilogramos, a que se refiere este expediente.

Que la institución peticionante expresa que los referidos bienes carecen de valor comercial por tratarse de efectos confeccionados por los religiosos de la Custodia de Tierra Santa; y que le han sido enviados con carácter de donación con destino exclusivo a su distribución gratuita en vinculación con las obras misionales y de apostolado que cumple en el país y entre los hermanos de la Santa Hermandad de Jerusalén.

Que atento las especiales circunstancias que concurren en el caso y siendo compatible con las Políticas Nacionales puede adoptarse, con carácter de excepción, un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la Orden de Frailes Menores - Padres Franciscanos Colectores de Tierra Santa del pago de los derechos de importación por la introducción al país de una partida de crucecitas de madera, rosarios, imágenes pequeñas, medallitas y estampas cuyo peso total es de cuarenta y tres (43) kilogramos a que se refiere este expediente, destinada a su distribución gratuita en obras misionales y de apostolado que la institución mencionada desarrolla en el país y entre los hermanos de la Santa Hermandad de Jerusalén.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

Una entidad profesional es autorizada a importar libre de derechos un sistema de contabilidad mecanizada.

DECRETO
Nº 2.936

Bs. As., 10|8|71

VISTO este Expediente Nº 10.284/70, del registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe —Ley 3.362— solicita se le autorice la introducción al país, libre del pago de derechos de importación, así como también del de tasas por servicios portuarios, de estadística y por comprobación de destino, de un sistema de contabilidad mecanizada que incluye un equipo para procesamiento electrónico de datos, marca "N. C. R.", Clase 400, con sus correspondientes accesorios para su normal funcionamiento;

Que el Consejo Profesional peticionante expresa en apoyo de su gestión que el equipo está destinado a ser utilizado en la Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Rosario; agregando que se trata de elementos indispensables para la administración de la precitada institución, así como que con tal adquisición se procura la modernización del sistema contable de la entidad recurrente con miras a agilitar el proceso administrativo;

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso, así como en el propósito de facilitar el cometido de la institución presentante, puede adoptarse al respecto, con carácter de excepción, un temperamento favorable, haciendo uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352;

Que en cuanto a las tasas por prestación de servicios que pudieran recaer sobre la importación de que se trata, no resulta conveniente aplicar igual criterio por razones de orden económico, y atento a la naturaleza del gasto que aquéllas retribuyen;

Por ello, y siendo compatible con las Políticas Nacionales,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe —Ley 3.362— a introducir al país, libre del pago de derechos de importación Un (1) equipo de procesamiento electrónico de datos, marca "N. C. R.", Clase 400, con sus correspondientes accesorios para su normal funcionamiento.

Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º del presente decreto queda sujeta a la condición de que el bien de que se trata sea afectado exclusivamente al destino invocado y no sea enajenado por el término de Tres (3) años; circunstancias que la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.

Una entidad médico-asistencial es autorizada a importar instrumental quirúrgico libre de derechos.

DECRETO
Nº 2.947

Bs. As., 11|8|71

VISTO este Expediente Nº 1.699/71 del registro del ex Ministerio de Economía y Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Para la Lucha Contra las Enfermedades Norvidenas de la Infancia solicita se le autorice la introducción al país, libre del pa-

go de derechos de importación, de instrumental quirúrgico con destino a la División de Neurocirugía, Departamento de Cirugía del Hospital de Niños de Buenos Aires;

Que la entidad recurrente expresa en apoyo de su gestión, que a su pedido los bienes en cuestión fueron donados con el indicado destino por el Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal, y que cuando dicho Sindicato decidió efectuar la donación no era de prever que la misma se vería afectada por el gravamen aduanero de referencia;

Que expresa asimismo que la derogación de los regímenes de excepción en materia aduanera la determina a solicitar que en esta oportunidad se dicte una medida especial que la libere del pago del gravamen para que se pueda materializar la donación de referencia, ya que el instrumental de que se trata reviste extrema importancia en la cirugía del sistema nervioso de la infancia y que se encuentra depositado desde hace varios meses en jurisdicción aduanera;

Que, agrega la entidad peticionante, en virtud de su carácter no persigue fines de lucro y su acción se desarrolla desde hace diez años en el nombrado Hospital, habiendo creado condiciones excepcionales en nuestro país en la atención de los pacientes internados en la División de Neurocirugía; y que dada su cuádruple función: preventiva, asistencial, docente y de investigación, ha procurado, mediante un permanente esfuerzo, obtener los elementos indispensables para desarrollar y perfeccionar el arte de curar concretando su acción no sólo en la labor asistencial sino también en la formación de jóvenes investigadores y futuros especialistas en las ramas de la neurología;

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso, y siendo compatible con la Política Nacional Nº 43 y sus correlativas, es posible, con carácter de excepción, adoptar al respecto un temperamento favorable haciendo uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificada por el artículo 1º de la Ley 17.352;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Fundación Para la Lucha Contra las Enfermedades Nerviosas de la Infancia a introducir al país, libre del pago de derechos de importación, Una (1) silla para uso neuroquirúrgico marca Codman, modelo Gardner, de las siguientes características: Mesa superior de acero inoxidable con piecera ajustable; marca para laminectomía con almohadillas de plástico rellenas de líquido; montaje universal; soporte cerebelar de tipo herradura, con montaje universal, clamp neuroquirúrgico de cráneo para fijación rígida del mismo; soporte de cabecera en doble U; apoya brazos ajustables; asiento adicional de uso pediátrico; elevador hidráulico; gabinete metálico adicional y cabecera hidráulica, provista de un marco de aleación ultraliviana, cilindro hidráulico con arandelas de material sintético, fijación segura y efectiva y almohadilla de tipo herradura de goma esponjosa conductora.

Art. 2º — La franquicia acordada por el artículo 1º del presente decreto queda sujeta a la condición de que el bien de que se trata sea afectado al destino invocado y no sea enajenado a título oneroso ni gratuito por el hospital donatario por el término de tres (3) años; circunstancias que deberán acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 46

Bs. As., 12|8|71

VISTO la presentación en el Expediente Nº 92.239/69 S.E.I.C.I., producida por la firma Industria Varese Argentina, S.C.A., inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 3.084, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 140/65 D.N.C.I. se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo.

Que la División Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º, apartado b) de la mencionada disposición.

Por ello, atento a tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de
Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la firma [illegible] la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado M 5004, de las básculas de mostrador con contrapesas sueltas de relación 1:100, de cincuenta, cien, ciento treinta y ciento cincuenta kilogramos (50, 100, 130 y 150 kg) de capacidad, con balancín provisto de dos (2) barras con sus correspondientes cursores: la principal graduada cada dos kilogramos (2 kg) hasta dieciocho kilogramos (18 kg) y la auxiliar graduada cada veinte gramos (20 g) hasta dos kilogramos (2 kg), con las siguientes variantes: Modelo A: columnas del pórtico de sección rectangular; Modelo B: patas calantes; Modelo C: altura del pórtico variable entre veintiún centímetros (21 cm) y setenta y un centímetros (71 cm); Modelo D: plataforma sin baranda.

2º — Entregar a la firma interesada, con los debidos recaudos, en condición de custodia, con carácter de testimonio de esta aprobación, el instrumento modelo prototipo utilizado en el trámite, y tener por válida para identificar las variantes de capacidad y de modelo, la documentación agregada al Expediente Nº 92.239/69 S.E.I.C.I. fojas 3 a 24.

3º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre ambas barras graduadas del balancín;

b) Sobre ambos cursores;

c) Sobre la leva principal.

El número de serie del instrumento se estampará sobre ambos cursores y barras graduadas y sobre la principal se estampará, además, marca, capacidad e industria.

4º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente 92.239/69 S.E.I.C.I., al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ 198 c.10|9 Nº 68.348 v.14|9|71



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACIONES

Cueros vacunos.

Asignación de cueros excedentes.

RESOLUCION Nº 201

Bs. As., 2|9|71

VISTO el expediente Nº 4077|71, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 967|71 se facultó a la Junta Nacional de Carnes a establecer el régimen operativo mediante el cual se autorizarían las ventas al exterior del cupo de exportación de dos millones quinientas mil (2.500.000) unidades de cueros vacunos fijado para el año 1971 por dicho decreto.

Que en uso de la referida facultad este Organismo dictó en fecha 1º de julio del año en curso la Resolución P-30, que establecía el régimen operativo determinante de la forma en que se distribuiría mensualmente el cupo de exportación de cueros fijado por el Decreto Nº 967|71.

Que al dictarse la premencionada Resolución P-30|71, se ha tenido en cuenta para determinar los cupos mensuales de exportación que se asigna por la misma a los establecimientos frigoríficos y demás firmas exportadoras, las prioridades dispuestas por el artículo 3º del Decreto número 967|71.

Que es dable observar que las empresas frigoríficas a quienes se le ha asignado cupos mensuales de exportación de cueros en forma prioritaria no utilizan el total de los volúmenes que les corresponde.

Que los países de la ALALC requieren un mayor aprovisionamiento de cueros con el fin de aliviar eficazmente la crisis de abastecimiento que sufren dichos países.

Que por las circunstancias aludidas en los considerandos anteriores y por razones de política económica, resulta conveniente distribuir los volúmenes no utilizados de los cupos mensuales establecidos en forma prioritaria por el artículo 2º de la Resolución P-30|71 entre las demás firmas exportadoras incluso entre las enumeradas en el artículo 5º de la misma resolución.

Que los mismos motivos aludidos en el considerando anterior hacen aconsejable que los volúmenes que les hubiere correspondido a las firmas exportadoras enumeradas en el artículo 7º de la Resolución P-30|71 y que no hubieren utilizado sean asimismo destinados, en determinada proporción, para las exportaciones a realizarse a los países de la ALALC.

Por ello y atento lo dispuesto por el Decreto Nº 967|71 y las facultades conferidas por el Decreto Nº 2687|71

El Presidente de la Junta
Nacional de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Asignar a las firmas exportadoras enumeradas en el artículo 5º de la Resolución P-30|71 y de acuerdo con los porcentuales correspondientes a los cupos fijados por dicho artículo, el veinticinco por ciento (25 %) de los volúmenes no utilizados de los cupos mensuales otorgados por el artículo 2º de la citada Resolución a los establecimientos frigoríficos mencionados en el mismo.

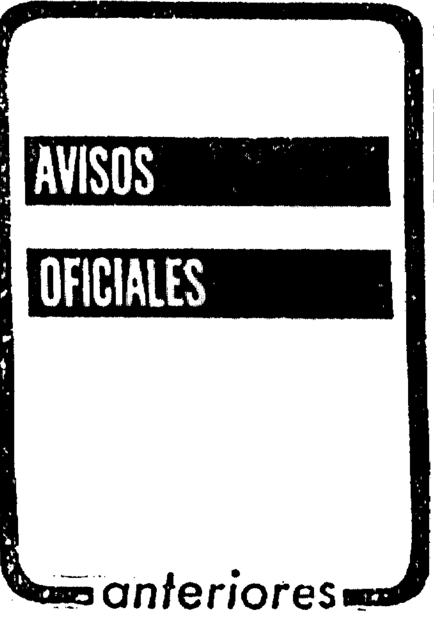
Art. 2º — El setenta y cinco por ciento (75 %) restante de los volúmenes no utilizados a que se refiere el artículo anterior será distribuido entre las firmas exportadoras enumeradas en el artículo 7º de la Resolución P-30|71 y de acuerdo al porcentual establecido en el mismo, pudiendo dichas firmas exportadoras destinar los volúmenes que les correspondiere o parte de los mismos a los países de la ALALC.

Art. 3º — El veinticinco por ciento (25 %) de los volúmenes que les hubiere correspondido a las firmas exportadoras de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior y que no le hubieren dado destino luego de haber transcurrido un mes desde su asignación será acordado a las firmas enumeradas en el artículo 5º de la Resolución P-30|71 y en la forma establecida por el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º — Los cupos mensuales otorgados a los establecimientos frigoríficos por el artículo 2º de la Resolución P-30|71 podrán ser destinados total o parcialmente por los mismos a los países de la ALALC.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, regístrese, tomen conocimiento las distintas Gerencias del Organismo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mariano C. Olamenti.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
ESTACION COOPERATIVA DE EXPERIMENTACION Y EXTENSION AGROPECUARIA DE HILARIO ASCASUBI
Ruta Nacional Nº 3, Km 794

Rematará en subasta pública el 11 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Pick-up Argenta Siam, modelo 1964. Base pesos Ley 18.188 $ 2.000. Seña en efectivo 20 %. Comisión de ley 10 %.

c.810 Nº 4.778 v.10|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES AEREO
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 115

De conformidad con lo determinado por el artículo 129 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico) la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 115, el día 17 de setiembre de 1971, a las 9.30 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo, calle Moreno 1050, piso 17 (edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Parte I

Nota D.N.T.A. Nº 25.875-6|71, por la cual la empresa Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.), solicita el otorgamiento de derechos de tráfico en servicios aéreos internacionales de transporte de pasajeros, carga y correo entre Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de Ezeiza) y puntos más allá de Montevideo, hacia Brasil, de acuerdo con la programación que se indica seguidamente:

Ruta: Montevideo-Sao Paulo-Río de Janeiro y viceversa.

Frecuencia: En conexión con tres (3) de los vuelos semanales correspondientes a los actuales servicios Montevideo-Buenos Aires y viceversa.

Ruta: Montevideo-Porto Alegre-Sao Paulo y viceversa.

Frecuencia: En conexión con tres (3) de los vuelos semanales correspondientes a los actuales servicios Montevideo-Buenos Aires y viceversa.

Avión a utilizar en todo el itinerario: Boeing 737-200 de ciento nueve (109) asientos.

Parte II

Nota D.N.T.A. Nº 23.260|70, por la cual la empresa estadounidense Pan American World Airways Inc., solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo internacional regular de carga, en la ruta Nueva York-Miami-San Juan de Puerto Rico-Panamá-Caracas-Río de Janeiro-San Pablo-Buenos Aires y más allá en prolongación a Montevideo, con facultad de operar Montevideo como escala intermedia antes de Buenos Aires.

Frecuencia: Dos (2) vuelos semanales de venida y regreso.

Avión a utilizar: Boeing 707-321 C de cuarenta y tres mil (43.000) kilos de carga.

Parte III

Nota D.N.T.A. Nº 25.810|71, por la cual la empresa estadounidense Pan American World Airways Inc., solicita autorización para aumentar la frecuencia de sus servicios regulares de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo en la siguiente forma:

Un (1) vuelo semanal entre Nueva York-Buenos Aires y viceversa, sin escalas intermedias.

Un (1) vuelo semanal entre Miami-Caracas-Buenos Aires, con prolongación a Montevideo y viceversa.

Avión a utilizar: Boeing 707 de ciento cuarenta y seis (146) asientos.

Parte IV

Nota D.N.T.A. Nº 22.367-4|71, por la cual la empresa estadounidense Pan American World Airways Inc., solicita autorización para aumentar la capacidad del servicio de 1.712 a 2.336 asientos semanales de venida y regreso, mediante el ofrecimiento de ciento cuarenta y seis (146) asientos por aeronave en los seis (6) vuelos semanales que opera de Miami y Nueva York y en los dos (2) de San Francisco, puntos estos de los Estados Unidos de América.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública referida deberán inscribirse, a partir del día 9 de setiembre de 1971, de 9 a 18 horas en días hábiles, en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, hasta el 14 de setiembre de 1971, a las 18 horas. La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular. — Roberto C. Mullen, Presidente Junta Asesora del Transp. Aéreo.

e.9|9-Nº 4.789 v.13|9|71

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía Ciudad de Buenos Aires y alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 30 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 4.722 v.10|9|71

LICITACIONES nuevas

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 106

Fíjase el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E.: 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 106 "para la adquisición de máquinas de escribir y sumar, con destino a la División Almacenes".

e.10|9 Nº 4.798 v.13|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de setiembre de 1971, para resolver la adquisición de elementos y material fotográfico, grabador y cintas magnetofónicas, con destino a la Escuela Nacional de Bellas Artes "P. Pueyrredón" y Subsecretaría de Cultura (División Producciones Audiovisuales).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1971, a las 15.20 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.10|9 Nº 4.799 v.13|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de setiembre de 1971, para resolver la adquisición de un ómnibus furgón, con destino a la Subsecretaría de cultura (División Salas Nacionales).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e 10|9 Nº 4.800 v.13|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
PROF. DR. PEDRO VELLA
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 30.450 H.

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de octubre de 1971, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Instrumental Científico, Guantes, Catéteres, Jeringas, Agujas, Sondas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Córdoba, 2 de setiembre de 1971.

e.10|9 Nº 4.801 v.21|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-15.964 - c. v|71

Llámase a Licitación Pública "Venta" Nº 176|71, para el día 30 de setiembre de 1971 a las 11 horas, para la venta de la Motonave 943 de las siguientes características: Eslora total 70,841 m., Manga Moldeada 12,954 m., año de construcción 1948. Base: ($ 470.000). Apertura en el Departamento Abastecimiento, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 100,00.

e.10|9 Nº 4.811 v.27|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020 - 17.350|71-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|71, para el día 17 del mes de setiembre de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. de: broches de metal o aluminio, a rosca, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Imprenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. El Director Gral. de Administración.

e.10|9 Nº 4.802 v.13|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL MANUEL A. MONTES DE OCA
Torres - F.C.N.G.U. - Pvcia. Bs. As.
Licitación Pública 6-Nº 9|71
Expediente Nº 10.271|71

Apertura: el día 17|9|71, a las 15 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Pvcia. de Buenos Aires, F. C. N. G. U.

Adquisición de: cámaras y cubiertas de distintas medidas, para camión Ford, tractores Fiat, acoplados, estancieras, etc.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 a 19.30 horas.

El Director de la Colonia.

e.10|9 Nº 4.803 v.13|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 326|71, para la ejecución de las obras en Autopista Acceso Este a Mendoza - Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Primera Sección (Km. 4,50292-Km. 16,300), (obras básicas, pavimento bituminoso y nueve puentes de hormigón pretensado). Pesos 15.518.295,31. Depósito de garantía: Pesos 155.183. Precio pliego: $ 200. Plazo obra: 24 meses.

Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Segunda Sección (Km. 16,300-Km. 29,200), (obras básicas, pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado). $ 20.167.771,73. Depósito de garantía: $ 201.678. Precio pliego: Pesos 250. Plazo obra: 24 meses.

Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Tercera Sección (Km. 29,200-Km. 42,40880), (obras básicas, pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado). $ 22.809.008,14. Precio pliego: $ 250. Depósito de garantía: Pesos 228.091. Plazo obra: 24 meses.

Se aceptan propuestas en conjunto o separadas siendo el plazo de obras para el conjunto de 24 meses.

Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Av. 9 de Julio 1925, planta baja, Capital Federal.

e.10|9-Nº 4.804 v.30|9|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PROMOCION

Lic. Pública Nº 644|71: Máquinas-herramientas.
Apertura: 5|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 646|71: Cañería de conducción.
Apertura: 5|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 650|71: Cementos especiales tipo E.
Apertura: 30|9|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 651|71: Cinta magnética especial.
Apertura: 15|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 652|71: Motores similar al Superior.
Apertura: 22|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 658|71: Galpones metálicos.
Apertura: 8|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 659|71: Tapones puente para cementación.
Apertura: 15|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 660|71: Separadores gas de petróleo.
Apertura: 11|10|71.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.10|9-Nº 4.805 v.23|9|71

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 108-P|71

Vto.: 27|9|71, a las 12 horas.

Por la adquisición de mangueras de succión, botas, guantes, patitas, mangueras y zapatas de goma.

Valor del Pliego: Pesos 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|9-Nº 4.806 v.16|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 109-P|71

Vto.: 27|9|71, a las 11 horas.

Por la adquisición de motobombas, centrífugas; autocebantes, portátiles, y bombas para extracción de agua, eléctricas.

Valor del Pliego: Pesos 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|9-Nº 4.807 v.16|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P|72

Vto.: 28|9|71, a las 9 30 horas.

Por la provisión de bases para discos de llamada.

Valor del Pliego: Pesos 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|9-Nº 4.808 v.16|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 27 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de máquinas para sunchar y flejes para embalaje. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.10|9-Nº 4.809 v.13|9|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D.3.760|70-D N.

Llámase a Licitación Pública Nº 39, cuya apertura tendrá lugar el día 16|9|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550 2º Piso, Capital Federal, para la enajenación de un automóvil Kaiser Carabela, modelo 1958 y un automóvil Buick-Eight, modelo 1946, considerados como material de rezago.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.10|9-Nº 4.810 v.13|9|71

PROVINCIAS

CATAMARCA

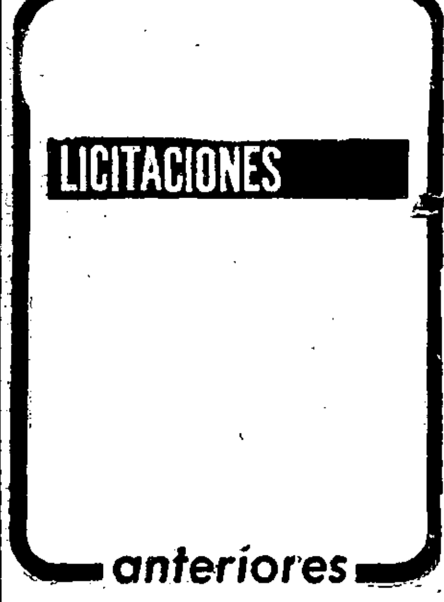
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 2 - Decreto 436
Segundo Llamado - Expte. D-2.945|71

Llámase a Licitación Pública para la construcción del Centro Cívico de la Colonia de Achalco (El Alto). Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1971, horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú. Tel. 3311. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.

Licitación Pública Nº 4
Decreto E-437|71 - Expte. D-3.890|71

Llámase a Licitación Pública para la construcción de caminos en las Colonias del Este de la Provincia. Fecha de Apertura: 27 de setiembre de 1971, horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú. Tel. 3311. Valor del pliego: $a. 70. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.

e.10|9-Nº 4.812 v.30|9|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 100

Fíjase el día 17 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital,

T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 100 "para la provisión de materiales y construcción de distintas oficinas, pertenecientes al Comando de Prevención del Delito".

e.9|9-Nº 4.774-v.10|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
"Plan Nacional de Desarrollo 1971-1975"

Llámase a Licitación Pública Nº 25|71 para la ejecución de los trabajos de la obra: Casa de Gobierno, 2ª etapa.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia - Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo, 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación: el día 15 de octubre de 1971, a las 18 horas, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188 7.500.000. — Valor del pliego: pesos Ley 1.200.

e.8|9 Nº 4.768 v.14|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 24|71, para la ejecución de la obra: "Puesto policial fronterizo y viviendas en Radman".

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia - Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 23 de setiembre de 1971, a las 18 hs., en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial, pesos Ley 18.188 doscientos mil ($ 200.000,00). Valor del pliego: pesos Ley 18.188 cincuenta (pesos 50.00).

e.8|9-Nº 4.767-v.14|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 23|71 para otorgar la concesión del Parador Río Olivia.

Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 21 de setiembre de 1971, a las 18,15 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Ushuaia.

e.7|9 Nº 4.737 v.13|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|71, para la concesión del Buffett de los Centros Deportivos de Ushuaia y Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 21 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación. Ushuaia.

e.7|9 Nº 4.738 v.13|9|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 103-C-71

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la provisión de diecinueve (19) máquinas de calcular.

Apertura: 17 de setiembre de 1971, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en: Hipólito Yrigoyen Nº 250, Piso 9º Oficina Nº 938.

Augusto José Vázquez, Superintendente de Seguros

e.9|9-Nº 4.777-v.10|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ampliación. Reparación General y Pintura del edificio de la agencia Boca. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 4|10|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego, $ 60.

e.6|9 Nº 4.698 v.17|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Sampacho (Prov. de Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración 7|10|71 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso, local 429. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.3|9 Nº 4.592 v.23|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación del edificio de la sucursal Rosario (Prov. de Santa Fe).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 1º/10/71, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.31|8 Nº 4.595 v.20|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 12|71
(2ª llamada)
Expediente Nº 120.797|71

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la contratación de trabajos agroaéreos de pulverización, reconocimiento y traslados a realizarse durante la campaña antiacridiana 1971|72.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.7|9 Nº 4.727 v.16|9|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 196.71, para la impresión de 10.000 folletos de 230 páginas interiores y tapas titulados "Comercio de Granos", de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 21 de setiembre del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: $ 20.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1971.
Rufino J. Lavin, Gerente.

e.9|9-Nº 4.794-v.10|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 770
(Nuevo llamado)
Expediente Nº 110.454|69

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre de 1971, a las 10, para la adquisición de un terreno de 270 m2. como mínimo, con un frente no menor de 10 m. y fondo no inferior a 27 m., baldío o con construcción precaria, ubicado en la localidad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta y en la Dirección General de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|9 Nº 4.758 v.17|9|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1.488
Expediente Nº 2.888/71

Llámase a licitación pública para la "adquisición de materiales para campamentos de personal combatiente incendios forestales: carpas para dos (2), cuatro (4), seis (6) y diez (10) personas; Bolsas de dormir, frazadas, catres de campaña, garrafas p.gas, faroles a gas, faroles a querosene, linternas tipo minero, equipos d cocina para sesenta (60), cincuenta (50), treinta (30), veinte (20) y diez (10) personas, mamelucos, botines tipo tractor y alpargatas".

Lugar y fecha de apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Compras y Suministros) el día 20 de setiembre de 1971, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de (diez pesos ($ 10.—) en la dirección indicada precedentemente.

e.9|9-Nº 4.775-v.10|9|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública Nº 1.485
Expediente Nº 2.299/71

Referencias: Concesión de la explotación del salón de té "Arrayanes" propiedad del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicado en la Península de Quetrihué, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: Se llevará a cabo en forma simultánea en la División Compras y Suministros de la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, y en la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, el día 15 de octubre de 1971, a las 16 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo en las Direcciones citadas precedentemente.

e.9|9-Nº 4.776-v.10|9|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Expediente Nº 2.970/71

Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.486.

Referencias: "Construcción de una confitería, una portada y un mirador en el Parque Nacional Laguna Blanca, ubicado en la Provincia de Neuquén".

Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, Capital Federal, el día 28 de octubre de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados por los interesados, en la dirección citada precedentemente, en el horario de 12.30 horas a 17, y en las Delegaciones de Administración de los Parques Nahuel Huapi y Lanín, al precio de pesos cincuenta ($.50).

e.8|9 Nº 4.757 v.28|9|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA Nº 1487
Expediente Nº 2|640|71

Llámase a licitación pública por la "adquisición de elementos contra incendios forestales: Motobombas portátiles c|motor a nafta, mangueras de succión e impulsión, bifurcaciones siamesas, lanzas, baldes de lona, tanques intermediarios y extinguidores a mochila manuables".

Lugar y fecha de apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Compras y Suministros) el día 4 de octubre de 1971, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de diez pesos ($ 10.—) en la dirección indicada precedentemente.

e.7|9 Nº 4.728 v.16|9|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE LA EX SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR

El Departamento de Administración de la ex Secretaría de Estado de Comercio Exterior, llama a Licitación Pública Nº 5, para el día 17 de setiembre de 1971, a las 16 horas, para: Proyecto, construcción, refección, ornamentación, decoración y dirección total de las obras de acondicionamiento externo e interno de un edificio existente y otro adicional a construir y que constituirá el "Pabellón Argentino", en la Feria Internacional del Pacífico a realizarse en Lima (Perú) del 12 al 28 de noviembre de 1971. El pliego de bases y condiciones técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18.30 horas. El valor del pliego es de veinte pesos ($ 20.—).

e.9|9-Nº 4.796-v.10|9|71

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2157, por el suministro de 1 juego de revestimiento refractario compuesto de ladrillos (cuñas) de magnesita cromo, cocidos y material de asiento y relleno

Retirar pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 2, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Apertura: 20|9|71 18 horas.

e.8|9 Nº 4.759 v.14|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 11.217|70
Resolución Nº 3.093|71

Llámase a Licitación Pública Nº 1.050 Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 27 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: contratación de las obras de construcción de Laboratorios y Sanitarios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (Bs. As.), ubicada en la calle Punta Arenas y Ribera del Río de la Plata, incluidas en el programa de obras Convenio Conet - Bid (Banco Interamericano de Desarrollo).

Presupuesto Oficial: $a. 364.915,41.
Valor del pliego: $a. 50.
Garantía de oferta: $a. 3.649,15.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Bs. Aires, de 13 a 17 horas y en la Escuela antes citada.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 4.703 v.17|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31
Expte. Nº 16.026

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 17 de setiembre de 1971, a las 10 horas, por la provisión de drogas y materiales de vidrio, para la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyos pliegos pueden ser retirados en Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.9|9-Nº 4.778-v.10|9|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 567.027/71

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de septiembre de 1971, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carga de cobalto 60, Pastilla radiactiva, 1.800 Curies, 2 cms.ø para el Emisor Nº 1, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.9|9-Nº 4.795-v.10|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 16.237 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 27 de setiembre de 1971, a las 9 horas, por la provisión de alimentos para los Hospitales: "José M. M. Fernández" y Nacional del Centenario, período: 1º|10|71 al 31|12|71, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109. Rosario.

Dirección Operativa.

e.8|9 Nº 4.770 v.13|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expte. Nº 191.967
Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de artefactos y accesorios para la cocina del Comedor Universitario dependiente de esta Universidad. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por el Servicio de Compras y Contrataciones. Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Oficina 114 en el horario de 7 a 13 hs.

Apertura: 20 de setiembre de 1971, a las 12 horas.

e.9|9-Nº 4.790-v.10|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Remodelación y ampliación Comedor Universitario U. N. L. Dirección Compras y Viviendas. Bv. Pellegrini 2947, Santa Fe. Provisión y colocación de mesadas y artefactos para cocina.

Presupuesto oficial: $a. 71.730.
Documentación: En el Departamento de Construcciones, Bv. Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, Santa Fe.
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 27 de setiembre de 1971, a las 17 horas.
Precio del legajo: $a. 50,00
e.8|9 Nº 4.771 v.10|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 196.893

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la realización de los trabajos de construcción de la red de distribución externa de energía eléctrica y de iluminación externa del Observatorio Astronómico. Apertura: el 17 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Dirección de Administración, Avda Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.
Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8.30 a 12.30.
e.9|9-Nº 4.779-v.10|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública para la realización de la obra: Demoliciones y Refecciones en Construcciones del Observatorio Astronómico.
Apertura: 16 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.
e.7|9 Nº 4.746 v.10|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-288|71)
Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1971, a las 10 hs. para contratar por el sistema de "unidad de medida" la ejecución de la obra denominada: Mendoza: Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Reparación de Planta Alta. Sectores 1-2-3-4-9 y terminación de frentes y patios interiores
Presupuesto oficial: $a. 999.761,52.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Gral. de Obras y Servicios, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $a 200.
e.6|9 Nº 4.706 v.24|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 11/71 cuya apertura se fija para el día 5 de octubre de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: "Ejecución de los pavimentos de circulación y terraplenamiento del piso de una futura planta industrial.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 (10.— (diez pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 90 días de cada certificación.
Plazo de entrega: 10 semanas.
e.9|9-Nº 4.780-v.10|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, (Pcia. de Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 1.505/1/71 para el día 21 de setiembre de 1971, a las 11.30 horas, por la provisión de:
—Trabajos de construcción de cerramiento del Sector de prensa de 900 toneladas y horno Master, conforme al Pliego de Condiciones, Presupuesto Oficial y Plano Nº 29.260 y otros.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
e.9,9-Nº 4.781-v.20,9|71

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitacion Pública Nº 2
Llámase a licitación pública para la instalacion de calefacción por el sistema de piso radiante
Apertura: 29 IX/71 Lugar de apertura: Cabildo 381.
Pliegos, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.
Valor de la documentación: $ 35.
e.25|8 Nº 4.48[illegible] v 14|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 55/71.
Apertura: 16 de setiembre de 1971.
Hora: 15.15. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba (V Etapa).
Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas incluso provisión de materiales para la ejecución de instalaciones eléctricas.
Precio del legajo: $ 10.—
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital Federal.
e.9|9-Nº 4.782-v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 56/71
Apertura: 16 de setiembre de 1971.
Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Edificio para Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas incluso provisión de materiales para la ejecución de puesto de guardia, portada de acceso, mástil y cercado de piedra en el frente principal.
Precio del legajo: $ 20.
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital Federal.
e.9|9-Nº 4.783-v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 57/71
Apertura: 16 de setiembre de 1971.
Hora: 15.40. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba (V Etapa).
Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales para la ejecución de un cercado perimetral de alambre tipo "olímpico".
Precio del legajo: $ 10.—
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital Federal.
e.9|9-Nº 4.784-v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 54|71. — Apertura: 28 de setiembre de 1971. — Hora: 15,00. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición Militar, Santa Fe.
Objeto: Adquisición de 10 viviendas de categoría 1 y 15 de categoría 2ª (que pueden ser casas individuales o departamentos), en la ciudad de Santa Fe.
Precio del legajo: sin cargo.
Entrega de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital Federal y en el Liceo Militar General Belgrano.
e.7|9-Nº 4.733 v.16|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 58|71. — Apertura: 5 de octubre de 1971. — Hora: 15. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Edificio del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Objeto: Prestación de mano de obra, provisión de materiales para la ejecución de pavimentos de calles, patio de formación, playas y obras complementarias
Precio del legajo: $ 40.—.
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División contrataciones, 10 piso Azopardo 250. Capital Federal.
e.7|9-Nº 4.747 v.27|9|71

COMANDO DE INGENIERO
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para el día 8 de octubre de 1971, a las 1[illegible] horas, para la construcción de un "Pabellón Motorizado" comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Los trabajos están destinados para la 16ta. Agrupación "Santa Cruz" con ubicación en el sector "K" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Los pliegos podrán ser solicitados en la Agrupación mencionada o en la Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero 2301. Capital Federal lugar donde se efectuarán las aperturas de los sobres).
Presupuesto oficial $ 164.521,12. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971.
$ 20.— e.3|9 Nº 66.361 v.16|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 49|71
Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora 15.30. lugar: Azopardo 250, Capital Destino: Guarnición Militar Junín. Objeto: Adquisición de 22 viviendas (casas individuales o departamentos).
Legajo: sin cargo. Entrega de legajos lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes División Contrataciones, 10 piso, y en el Comando de Artillería 101 en Junín (Prov de Buenos Aires).
e.2|9 Nº 4.669 v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 48|71
Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora: 15,15, lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar Mendoza. Objeto: Adquisición de 39 viviendas, casas individuales o departamentos.
Legajo: sin cargo. Entrega de legajos. lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes División Contrataciones, 10 piso, y en el Cdo. de la Brigada de Infantería VIII. Mendoza.
e.2|9 Nº 4.670 v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 46|71. — Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora: 15. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición San Nicolás, Pr. de Buenos Aires. — Objeto: Adquisición de 9 viviendas de categoría 1. y 8 viviendas de Categoría 2, en la ciudad de San Nicolás o alrededores.
Precio del legajo: Sin cargo. — Entrega legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, y en el Batallón de Ingenieros de Combate 101 San Nicolás, Prov. Buenos Aires.
e.31|8 Nº 4.5[illegible] v.13|9|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
(Dirección de Abastecimientos Navales)
Llámase a Licitación Pública para la venta de: Ex-Transporte ARA. "Lapataia", Ex-B.D.T. ARA. "Cabo San Bartolomé", Ex-B.D.M. ARA. Nº 2" Ex-Transporte ARA. "Punta Lara" y lote de repuestos del Ex-Transporte ARA "Lapataia"
Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 11,30 horas, en el Departamento Licitaciones Contratos y Ordenes de Compra. Oficina 92, 4º piso. "Edificio Libertad", situado en calle Comodoro Py y Corbeta Uruguay Capital Federal.
Valor del pliego: 5 pesos (Ley 18.188)
La apertura de las propuestas será el día 15 de setiembre del corriente año a 10 horas, en la Comisión Administrativa, oficina 93. 4º piso, situada en la Dirección mencionada precedentemente.
e.1º|9 Nº 4.653 v 10|9|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1971 a 10 horas, ejecución obra: Alojamiento y Casino de Suboficiales y Cabos B.I.M. Nº 3, La Plata.
Presupuesto Oficial: $ 1.160 049.79.
Garantía de licitación: $ 11.600.49
Precio del legajo: $ 150.—
Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas: Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay Piso 4º Oficina 35.
Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 3, La Plata.
e.24|8-Nº 4.479-v.13:9|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIVISION COMPRAS
C. Correa Nº 36, Río Cuarto
(Pcia. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 5|71
Llámase a Licitación Pública Nº 5|71 con apertura: 14 octubre 1971, a las 11 horas, para la reparación de techos de edificios del Area Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
Pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en este organismo.
Valor del pliego: $ 20,00.
e.8|9 Nº 4.760 v.21|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACON
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6002
Buenos Aires
(Expte. Nº 1.714/71)
Llámase a Licitación Pública Nº 126/71 para el día 15 de setiembre de 1971 a las 14 horas, para la adquisición de materiales de ferretería, bujes, bisagras, clavos, caños de plomo, chapas galvanizadas, tejido de alambre, planchas de vidrio, asientos p/inodoros, etc., etc., con destino a la —Unidad Turística Chapadmalal— sita en el Partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.9|9-Nº 4.785-v10|9|71

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 10/71, que será abierta el día 17 de septiembre del corriente año, a las 15 horas a efectos de adquirir: uniformes y equipos (trajes, camisas, zapatos, chaquetillas, camisas y pantalón de trabajo, etc.).
El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas podrá ser retirado de 12 a 20 horas, en la Oficina de Compras, Chacabuco 467, Piso 6º, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura. — Director Nacional.
e.9|9-Nº 4.791-v.10|9|71

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 737/71
Llámase a Licitación Pública Nº 14/71, para el día 22 de setiembre de 1971 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Concesión de los servicios del buffet.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.9|9-Nº 4.786-v.13|9|71

[illegible] DE GASTROENTEROLOGIA
Dr. BONORINO UDAONDO
Llámase a Liciación Pública Nº 5|71, para el día 20 de setiembre de 1971 a las 11 horas, para subvenir las necesidades de: pollos, queso y artículos de almacén, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y Centro de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, durante el ejercicio 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Avda. Caseros 2061, 2º piso, División Compras y Suministros, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y|o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.
e.9|9 Nº 4.787 v.10|9|71

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1635
Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo C. 8 con un total de 228 viviendas y obras generales.
Ubicación: Fracción ubicada entre las Calles 48, 49, 20 y 21 de la Ciudad de La Plata. Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 7.641.545,02. Garantía de Licitación: $ 76.415,45. Fecha y hora de apertura: 13 de octubre de 1971, las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y especiales, licitaciones de obras, oficina Nº 2670. Defensa 120, 2º piso. Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal, calle 7 esq. calle 49, Ciudad de La Plata. Provincia de Buenos Aires.
e.3|9 Nº 4.665 v.22|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 5 para contratar la provisión de 2 tornos de rueda bajo piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º. Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200).

e.30|8-Nº 4.579-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 13 para contratar la provisión de 3.000 manguitos a rodamientos y 3.000 adaptadores para manguitos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º. Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, cincuenta ($ 50).

e.30|8-Nº 4.578-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 3 para contratar la provisión de 12.000 toneladas de rieles de 60 Kg/metro y 4.000 pares de eclisas para los mismos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º. Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200).

e.30|8-Nº 4.581-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 4 para contratar la provisión de 8.800 bogies para vagones de carga, distribuídos como sigue: 5.000 para trocha ancha, 300 para trocha media y 3.500 para trocha angosta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º. Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, quinientos ($ 500).

e.30|8-Nº 4.580-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F A. B.I.R.F. Nº 2 para contratar la provisión de 5 (cinco) autoelevadores a horquilla tipo pesado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º. Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, cien ($ 100).

e.30|8-Nº 4.582-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1183|71. — Electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura: 30|9|71. 17 hs. 1184|71. Cerrojos, bisagras, tuercas, etc. Apertura: 30|9|71. 12,30 hs. 1185|71. Vidrio cristal para ventana lateral coches, Japoneses. Apertura: 1|10|71, 13 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1183 $a. 20. 1184 $a. 20. 1185. $a. 15. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, of. 45 B, o en Tesorería Rosario Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs. en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuará estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.7|9-Nº 4.748 v.20|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1176|71. Lámparas eléctricas. Apertura: 23|9|71. 15 hs. 1177|71. Repuestos para locomotoras D. E. G.A.I.A. Apertura: 30|9|71. 13 hs. 1178|71. Repuestos para locomotoras D.E. Alco y Alco Montal. Apertura: 30|9|71. 13,45 hs 1179|71. Mecha lubricadora para cojinete suspensión locomotoras G.A.I.A. Apertura: 30|9|71. 14,30 hs. 1180|71. Conductores de cobre estañado aislado con P.V. C. Apertura: 30|9|71. 15 hs. 1181|71. Cable. Apertura: 30|9|71. 15,30 hs. 1182|71. Bulones, tuercas, clavos, y tornillos. Apertura: 30|9|71. 16,30 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1176, $a. 10. 1177. $a. 20. 1178, $a. 20. 1179, $a. 40. 1180, $a. 20. 1181, $a. 10. 1182, $a. 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, of. 45 B. o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs. en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.7|9-Nº 4.749 v.20|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública

Licit. Nº G. 5.124. — Descripción: Piedra triturada para balasto; Apertura: día 24|9|71, hora 9; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº G. 5.125. — Descripción: Arrabio para fundición; Apertura: día 24|9|71, hora 10; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº G. 5.126. — Descripción: Herbicida (dalapon sódico); Apertura: día 24|9|71; hora 11; Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº F. 7.612. — Descripción: Plato del estabilizador para locomotoras Baldwin; Apertura: día 27|9|71, hora 9; Precio del pliego; pesos Ley 18.188 $a. 20.

Licit. Nº SA. 75. — Descripción: Trasbordo de mercadería y hacienda y cerrado de puertas de vagones en Intercambio Midland y Estación Bullrich; Apertura: día 27|9|71, hora 10: Precio del pliego, pesos Ley 18.188 $a. 30

Licit. Nº SA. 79. — Descripción: Rehabilitación de Grupos Electrógenos Isuzu de coches pullman japoneses (Hitachi); Apertura: día 27|9|71: hora 11; Precio del pliego, pesos Ley 18.88 $a. 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles meno. sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada; los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación; y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.3|9 Nº 4.691 v.16|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 577|71.

Reconstrucción del puente Km. 1.085.566 vía Bahía Blanca|Zapala. — Apertura el 24 de setiembre de 1971, a las 16 horas. — Valor del pliego: $a 30.00 — Presupuesto oficial: $a. 309.493,65.

Adquisición de pliego: oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.155 a 18.45 horas. calle Guanahani 322, Buenos Aires

e.1|9 Nº 4.640 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)
Expediente O. C. 100|71 Ax.11

Llámase a Licitación Pública para la desinsectación de los galpones de esta Empresa (campaña contra las plagas de los granos almacenados). La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 setiembre|1971, a las 13 horas, en la Gerencia. oficina de Licitaciones (local Nº 35). Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal. Consultas: En la oficina Nº 352, 3º piso, de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 50 Ley 18.188. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 4.639 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 6|71 Ax. 10; Descripción: Cobre en lingotes; Apertura: día 22|9|71. hora: 14. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 50.

Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 2; Aceros al carbono común en barras; Apertura: día 22|9|71. hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 3; Acero común en barras; Apertura: día 23|9|71, hora: 13. — Precio del pliego Ley 18.188: 25.

Licitación O. C. Nº 6|71 Ax 8; Ladrillos refractarios; Apertura: 24|9|71. hora: 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 40.

Licitación O. C. Nº 19|71 Ax. 1; Descripción: Chapas de acero acanaladas; Apertura: día 24|9|71, hora 14. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O. C. Nº 2|71 Ax. 4; Descripción: Remaches de acero dulce; Apertura: día 27|9|71. hora: 13. — Precio del Pliego Ley Nº 18.188: 25.

Licitación O. C. Nº 2|71 Ax. 2; Descripción: Bulones de acero; Apertura: día 28|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 45.

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax. 6; Descripción: Mandíbulas para paragolpes; Apertura: día 30|9|71. hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188 45.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril. por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia. Of. de Licitaciones (local Nº 35 - planta baja - Avda Maipú Nº 4 - Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Gerencia.

$ e.1º-9 Nº 4.636 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORESTE
(LINEA BELGRANO)
Oportunidad para Inversores
GRAN CENTRO
COMERCIAL MUNRO

Llámase a Licitación Pública por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la Estación. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15|noviembre|1971, a las 17 horas, en la gerencia, oficina de licitaciones (local Nº 35). Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal. Informes: En el Departamento Comercial, oficina Nº 203 de 12 a 18 horas. Precio del pliego: $ 50, Ley 18.188. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 4.637 v.14|9|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
Postergación

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública 5.230|71, correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos, destinados a la línea "B", cuya apertura se había fijado para el 15|9|71, ha sido prorrogada para el día 7 de octubre de 1971, a las 9 horas.

e.31|8 Nº 4.622 v.20|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase hasta el día 6 de octubre de 1971 a las 17 horas, a Concurso de Antecedentes Nº 2—C. A. para profesionales y entidades especializadas, a fin de contratar el estudio técnico integral tendiente a determinar la estabilidad del revestimiento de las fachadas del edificio ocupado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y proponer los trabajos a realizar para encarar su solución. — Presupuesto Oficial: $ 80.000. Plazo para cumplimiento del contrato seis (6) meses. Los pliegos, que se entregarán sin cargo, deberán ser retirados en la Sección Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 19 de 13 a 18.30 horas.

e.7|9 Nº 4729 v.15|9|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Concurso de Anteproyectos

Para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Desde el 6 de setiembre de 1971 hasta el 21 de diciembre de 1971.

Consulta de las Bases: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, en el horario de 13 a 18.30 horas.

Adquisición: Pago en Tesorería, Avda 9 de Julio Nº 1925. Planta Baja, en el horario de 13 a 17 horas. del importe de $ 10 y retiro de las mismas en la Sección Licitaciones.

También podrán ser adquiridas en las siguientes ciudades del interior:

Córdoba, Ambrosio Olmos Nº 1142.
Corrientes Avda. 3 de Abril Nº 998.
Tucumán Congreso Nº 53.
Mendoza Avda. Mitre Nº 593.
Rosario Avda. Belgrano Nº 344.
Bahía Blanca, Vicente López Nº 45.

e.6/9-Nº 4.712 v.24/9/71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.709-L-1971)

Licitación pública Nº 5.698 para adjudicar la provisión de veinte (20) camiones regadores de agua de 120 HP. de potencia aproximada de fabricación nacional de acuerdo con lo consignado en Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina: $ 240.000,00. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|9-Nº 4.764-v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 323|71, para la ejecución de los trabajos de iluminación del Acceso Norte a la Capital Federal, ramal a Tigre en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 2.053.000. — Depósito de garantía: $ 20.530. —Precio del pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 120 días corridos. (Expte.: 10027-L-1971).

Presentación propuestas: 24 de setiembre 1971. a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.672 v.22|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 325|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 7, tram. San Luis-Balde (obras básicas y pavimento) $ 5.911.000. — Depósito de garantía: $ 59.110. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 18 meses (Expte. 10.398-14º|1971).

Ruta 7 tramo Balde Alto Pencoso (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de provincia de San Luis $ 6.355.400. Depósito de garantía $ 63.554. Precio pliego $ 150 — Plazo de obra 16 meses (Expediente 10.287-14º|1971).

Propuestas en conjunto o separadas. — Presentación propuestas 23 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.673 v.2?|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.416.1º|1971)

Licitación Pública Nº 320|71, para la ejecución de los trabajos en la Ruta 5, tramo: Luján - Mercedes (ensanche de obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 590.400.00. Depósito de garantía: $ 5.904.00. Precio pliego: $ 30. plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal,

e.31|8 Nº 4.607 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.600 - Muni - 1968)

Licitación Pública Nº 321|71 para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe. Sección Km. 0.0000, Km. 4,500: $ 1.065.000,00. Depósito de garantía: $ 10.650,00. Precio pliego: $ 50,00, plazo de obra: 150 días corridos.

Presentación propuestas: 22 de setiembre 1971. a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 4.608 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 319|71
Expediente Nº 9.667-E-1971

Licitación Pública para la provisión y colocación de estructuras aporticadas para el emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones en la Autopista Teniente General Luis Dellepiane, entre progresivas 0.0 a 5.250 km en jurisdicción de la Capital Federal. $ 400 000. Depósito de garantía: $ 4 000. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 100 días corridos.

Presentación propuestas 20 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.30|8 Nº 4.585 v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7
Expediente: 4.078-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 12. Tramo: Empalme Ruta 128-San José de Feliciano; Sección kilómetro 563-km583, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. por $ 650.000. Depósito de Garantía: $ 6.500. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 8 meses.

Presentación Propuestas: 14 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17 Entre Ríos, San Martín 1023 Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.467 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.711-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.694 para adjudicar la provisión de cien (100) tractores sobre rodado neumático de fabricación nacional de acuerdo con la circular B-618 del Banco Central de la República Argentina: $ 2.800.000,00. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1971 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|9-Nº 4.763-v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8
Expte.: 4.252-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128. Tramo: Empalme Ruta 127-Empalme Ruta 12, Sección: km 562-km 585, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos por $ 649.000.

Depósito de Garantía: $ 6.490. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra 8 meses.

Presentación Propuestas: 15 de setiembre 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultas o adquirir los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.468 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 322|71.

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 tramo: Joaquín V. González, Ceibalito Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta, $ 304.259,00. Depósito de garantía: $ 3.043,00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 5 meses. (Expte. 8050-5º-1971).

Presentación propuestas: 23 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 4.641 v.21|9|71

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Internacional Nº 151|71, a realizarse el día 27 de octubre de 1971, a las 10 horas, para la provisión de 6.600 toneladas de aluminio virgen grado eléctrico, en lingotes para el sistema de transmisión Futaleufú-Puerto Madryn, cuyo presupuesto oficial es de catorce millones doscientos cincuenta y seis mil pesos.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 25, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|9-Nº 4.750 v.13|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 8 de octubre de 1971, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 149|71, hora 15, repuestos para motores Ansaldo Fiat, (camisa y pistón, cabeza cilindro vaina, aguja y tobera para pulverizadores, resortes, aros, válvula aspiración, junta anular haz de tubos, etc.).

L. Pública Nº 150|71, hora 16, repuestos para motores National (conjunto de casquillos, cojinetes, laberintos y manguitos, para turbocompresores Bruch).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|9-Nº 4.751 v.13|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 84 Construcción de las obras civiles correspondientes a la segunda etapa del aprovechamiento integral de los ríos Perico y Grande, de la Prov. de Jujuy.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 84/71, para el día 22 de setiembre de 1971, a las 19 horas.

e.6/9-Nº 4.725 v.10/9/71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 661|71. — Envases varios para especialidades. — Apertura: 13|10|71. — Valor $ 20.

Lic. Pública Nº 662|71. — Repuestos para bombas Nuevo Pignone. — Apertura: 14|10|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.9|9 Nº 4.797 v.22|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 637|71 — Motores diesel Apertura: 13|10|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 642|1. — Celdas eléctricas de protección y distrib.
Apertura: 4|10|71.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento Nº 770, Capital.

e.3|9 Nº 4.686 v.16|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 578|71 — Remodelación chimenea combustión Nº 1 en Destilería La Plata.
Apertura. 16|9|71.
Valor: $ 100.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital

e.2|9 Nº 4.666 v.15|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 627|71, para la contratación de trabajos de determinación de veinte (20) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de Tierra del Fuego.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 1.000.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.31|8 Nº 4.609 v.13|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 632|71. — Montaje de un (1) tanque de 10.000 m3. de capacidad y obras complementarias, Yacimiento del Norte-Caimancito (Jujuy). Apertura: 27|9|71. Valor: $ 100. Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716. Capital.

e.1º|9-Nº 4.645-v.14|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 628|71. Aparatos individuales de bombeo tipo neumático. — Apertura: 1º|10|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 630|71. Cañerías de revestimientos. Apertura: 1º|10|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 631|71. Dormitorios triples sobre rodado neumático. Apertura: 4|10|71. Valor $ 20.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.647-v.14|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 636|71. Equipo cargador frontal. Apertura: 27|9|71. Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.646-v.14|9|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10/71 (2º llamado) para contratar la construcción e instalación de un edificio para alojamiento colectivo modular transportable en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 370.000. Garantía de validez de oferta: $ 3.700. Valor de la Carpeta: $ 50. Apertura de las propuestas: 25 de octubre de 1971 a las 16.30 horas, en forma simultánea en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, calles Elcano y Avellaneda de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.8|9-Nº 4.762-v.28|9|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Para el día 23 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Nº 28|71 contratación servicio clasificación y|o molienda de carbón residual de petróleo, para el día 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Nº 23|71 aceros, y a las 16.30 horas: Nº 23|71 metal blanco antifricción, estaño grafito, drogas, etc. Para el día 11 de octubre de 1971, a las 16 horas: Nº 25|71 central telefónica automática, y a las 16 30 horas: Nº 27|71 arcos metálicos. Para el día 25 de octubre de 1971 a las 16 horas: Nº 24|71 cintas (bandas) transportadoras. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 7|9 Nº 4.736 v.16|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.150: Licitación Pública Internacional (Resolución Nº del Ministerio de Obras y Servicios Públicos). Planta extractora de ..ano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).

Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de 1º) Ingeniería básica de diseño. — 2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje. — 3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.

Apertura de antecedentes: 13|10|71, 12 horas. — Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.9|9 Nº 4.793 v.20|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.222: Adq. chapa de acero en planchas, y contratación mano de obra para la elaboración de caños de acero.

Apert. 30|9|71, 13 hs. — Valor: $ 10. Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.9|9 Nº 4.792 v.20|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.191: Contr. servicio mantenimiento del instrumental Ptas. deshidratadoras e instalaciones demotocompresores en red captación Pico Truncado. — Apert. — 8|10|71: 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.199: Transporte de gas licuado a granel elPta. Luján de Cuyo y|o San Juan. — Apert. —21|9|71: 14 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.204: Protección catódica en cañerías de Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apert. — 1º|10|71: 9 hs. — Valor: $ 75.

Nº 8.213: Contr. vehículos livianos p| Mendoza. — Apert. — 29|9|71: 11 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.218: Adq. grúas hidráulicas. — Apert. — 30|9|71 11 hs. — Valor: $ 25

Adquirir documentación Alsina 1170 — U. 1º — Of. 111 — Capital, de 8 a 13 hs.

e.7|9 Nº 4.735 v.16|9|71

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83|971

Llámase a Licitación Pública para contratar la enajenación de "corte de pasto y rastrillo en el terreno que ocupa la planta transmisora General Pacheco".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de setiembre de 1971 a las 10,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971.

e.31 — e.9|9 Nº 67.173 v.10|9|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 85/971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel obra primera alisado y satinado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de setiembre de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Departamento Administración.

$ 72.— e.8|9-Nº 67.798-v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 105-P-71

Vto.: 20 de setiembre 1971, a las 9,30 horas: Por la adquisición de 40 semiacoplados específicos transporta bobinas de cables telefónicos.

Valor del Pliego: $ 160.

Pago, Retiro de la Documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|8 Nº 4.588 v.10|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P/71

Vto.: 4/10/71, a las 9.30 horas.

Por la provisión de cables para conmutador.

Valor del pliego: Pesos 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|9 Nº 4.716 v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106-P/71

Vto.: 1º de octubre 1971, a las 9.30 hs. Impostergable. Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Capital Federal (Floresta-V. Devoto, Paternal, etc.).

Presupuesto oficial: $ 227.746,45.

Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|9 Nº 4.717 v.17|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103-P/71

Vto.: 27 de setiembre 1971, a las 9.30 hs. Por la adquisición de "Muebles metálicos".

Valor del pliego: $ 140.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|9 Nº 4.718 v.17|9|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 5|71 (Expediente Nº 802|70 - Corresponde Nº 17|71). Para un estudio geológico y geotécnico de las condiciones físicas en seis (6) lugares del subsuelo del Alto Paraná (Misiones).

Apetura: 15|9|71, a las 16 horas, en 25 de Mayo 459, planta baja, Capital Federal, lugar donde podrá retirarse los pliegos y efectuar consultas. — El Director General de Administración.

e.9|9 Nº 4.788 v.10|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
(Expediente Nº 853/71)

Licitación Pública Nº 4/71. Adquisición de una (1) embarcación para la investigación hidrológica e hidrográfica.

Apertura 22/9/71, a las 17 horas, en 25 de Mayo 459, planta baja, Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los pliegos y efectuar consultas.

El Director General de Administración.

e.6|9 Nº 4.719 v.15|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, 5to. piso, of. 514, Capital Federal, el día 1º de octubre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de una (1) cepilladora y una (1) sierra mecánica alternativa para metales. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.3|9 Nº 4.690 v.14|9|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|71, con apertura en la Administración General de Puertos Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas, para los trabajos de refección y remodelación del edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 150), en Abastecimiento Compras, 1er piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.1º|9-Nº 4.648-v.21|9|71